



Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subsidio de Leasing Habitacional

Última actualización: 01 septiembre, 2025

Descripción

Obtén un apoyo estatal que te permite acceder a la oferta privada de viviendas nuevas o usadas de hasta 2.000 [UF](#) y de 2.200 UF en las regiones del extremo norte y sur (Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Aysén, Magallanes y Provincia de Chiloé), a través de una sociedad inmobiliaria de leasing habitacional con la cual se celebra un contrato de arrendamiento con promesa de compraventa.

Revisa [más información](#).

Postula durante todo el año en las [oficinas del Serviu](#).

Revisa los requisitos y documentos

Postula si eres una persona mayor de 18 años, que es capaz de ser sujeto de crédito y puede pagar un arriendo. No debes ser propietaria de un bien raíz, ni tener capacidad de generar ahorro suficiente para postular a otros sistemas de subsidio habitacional.

Debes presentar los siguientes documentos:

- Cédula de identidad (original y fotocopia).
- Certificado de cuenta ahorro para leasing, de entidades financieras o cajas de compensación.

Postula al subsidio

Dirígete a la [oficina del Serviu](#) de tu región con la documentación solicitada.

Tras verificar que no posees una propiedad u otro subsidio vigente, ingresarás en el Registro Único de Inscritos y obtendrás una cartola en la que figura la inscripción correspondiente al subsidio de leasing habitacional.

Importante:

- Con ese documento, podrás dirigirte a la entidad financiera, caja de compensación o inmobiliaria donde solicitaste el crédito y compraventa de la vivienda.
- El documento otorgado tiene la vigencia que estimes conveniente.



una empresa o sociedad inmobiliaria regida por el título II de la [Ley N° 19.281](#), referida a leasing habitacional.

Precios máximos de las viviendas, según su ubicación:

- **2.000 UF:** en zonas de renovación urbana o desarrollo prioritario, zonas de conservación histórica o inmueble de conservación histórica.
- **1.200 UF:** en las regiones de Aysén y Magallanes; provincias de Palena y Chiloé; comunas de Isla de Pascua y Juan Fernández.
- **1.000 UF:** en el resto de las localidades del país.

El monto del subsidio varía de acuerdo con el precio de la vivienda y la comuna. Al valor de la vivienda se le descuenta el valor total del subsidio, el cual es pagado de una sola vez por parte del Serviu.

Lee el marco legal

[Decreto Supremo N° 120](#), de 1995, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.